



Ajuntament  
de Calp

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

### **NO ASISTE:**

D. Jan Michel Remi Van Parijs

## **ACTA Nº 16/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciséis de abril de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 9 de abril de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a CEIP OLTA, para el día 23 de mayo de 2013.
4. Estimar la conveniencia de la exención del depósito de fianza por el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura a CEIP OLTA, para el día 21 de junio de 2013.
5. Informar favorablemente los gastos de participación en el "X Edición dels Mini Jocs de la Marina Alta".
6. Informe sobre instancias
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante, subvención para el programa de "Servicio de Ayuda a Domicilio".
2. Aprobar el convenio entre la Agencia Valenciana de Turisme y el Ayuntamiento de Calp, para la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia en la Playa de Calp.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2013.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 9 de abril de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

## **2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la Resolución de la Dirección General de Comercio y Consumo, en el que se autoriza la modificación de las tarifas de auto taxi en la población de Calp, para el año 2013.

**3.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A CEIP OLTA, PARA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP OLTA, con CIF. Q0300662D, con registro de entrada 5342 y con fecha 10 de abril de 2013, se solicita el Auditorio para realizar el festival de fin de curso el día 21 de junio, y ensayo/montaje el 20 de junio, ambos de 2013. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del



Ajuntament  
de Calp

siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE LA EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA A CEIP OLTA, PARA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Cultura que dice lo siguiente:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejal Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito solicitado por CEIP OLTA, con CIF. Q0300662D, con registro de entrada 5341 y con fecha 10 de abril de 2013, se solicita el Auditorio para realizar actuación el día 29 de mayo y ensayo el 23 de mayo, ambos de 2013. En dicho escrito se solicita la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que “ A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos.”

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general

aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €, solicitada según la ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos, aprobada por el Pleno de 14 de octubre de 2011 (BOP nº 243, de 21/12/2012).

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL “X EDICIÓN DELS MINI JOCS DE LA MARINA ALTA”.**- En el expediente consta una propuesta de la Concejalía-Delegada de Deportes que dice lo siguiente:

“BERNARDO IVARS MOLL, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Los días 24, 25 y 26 de mayo de 2013, se celebrará la **X Edición dels Mini Jocs de la Marina Alta**, que contará con la participación de todos los equipos en edad infantil, como norma general, de los clubes y entidades deportivas de esta localidad, en las disciplinas que figuran en el anexo.

Este evento deportivo se celebra cada dos años en la ciudad de Dènia, como sede del mismo, siendo de gran importancia para los niños participantes, al representar a su localidad y competir bajo el nombre de Calp frente al resto de equipos de las localidades vecinas de La Marina Alta. Los niños calpinos han participado en todas y cada una de las ediciones dels Mini Jocs, obteniendo muy buenos resultados.

Considerando la importancia del evento a nivel deportivo y formativo para los niños participantes, desde la Regidoria d’Esports se considera justificada la financiación de los gastos propuestos.

Los gastos a soportar por el Ayuntamiento serían los siguientes:

Número de niños (estimativo) X 15€	<b>1.950,00 €</b>
Gasto de transporte	<b>1.800,00 €</b>
Bocadillos	<b>100,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>3.850,00 €</b>

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe	Concepto
Gastos funcionamiento deportes	22013/3424	RC	3.850,00	Gastos participación “X Minijocs de la Marina Alta”



Ajuntament  
de Calp

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA:** Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

**SEGUNDA:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda informar favorablemente la propuesta de la Concejalía-Delegada en los términos transcritos.

**6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna instancia.

**7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**7.1.-** Por el Sr. Alcalde se comunica a la Junta el mal estado en el que se encuentra el barco ubicado en la Plaza del Mediterráneo, denominado “Sigamos la Flota”. La Junta de Gobierno Local informó por unanimidad que se diera traslado de esta situación al Arquitecto Técnico Municipal D. José González García para emita informe al respecto.

**7.2.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de contratación menor SER 23/13 para el servicio de arrendamiento de módulo para consultorio médico en verano en la Playa de la Fossa. En el expediente constan las propuestas de Alquileres, módulos y caseta, S.L. Y STH Levante, S.A. Vista la propuesta de adjudicación a Alquileres, módulos y caseta, S.L., por importe de 3.936 euros., la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda informar favorablemente la misma.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

Que por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, se acordó aprobar la convocatoria del Programa Provincial para la concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos con población de derecho inferior a 50.000 habitantes, para el ejercicio de 2013 (BOP N° 53 de fecha 15 de marzo de 2013).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para el programa de "Servicio de ayuda a domicilio" para el año 2013, por un importe de 153.220,61 euros .

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA ( APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISME Y EL AYUNTAMIENTO DE CALP, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA EN LA PLAYAS DE CALP").**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Playas, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:



Ajuntament  
de Calp

“JAN VAN PARIS, CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Por la Conselleria de Turisme se ha efectuado propuesta de encomienda de gestión con la Agencia Valenciana de Turisme, para realizar el mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura turística del litoral, mediante escrito de referencia E-5550-2013 acompañado del texto del acuerdo propuesto, que se ha incorporado al expediente.

Dicha infraestructura, de acuerdo con el Anexo I del convenio propuesto, está constituida por las áreas de juegos infantiles y juveniles, áreas deportivas tipo voley-playa, fútbol-playa, etc, lavapiés, papeleras, grupos de papeleras de recogida selectiva y pasarelas existentes en las playas de Calp.

En virtud de la encomienda de gestión, la Agencia como administración encomendante procederá al pago del importe de la encomienda de gestión hasta una cantidad total máxima de 15.000,00 euros, IVA incluido, que habrá de destinarse por el Ayuntamiento al pago de las contrataciones de servicios, gastos de personal, honorarios, repuestos necesarios, medios auxiliares, transporte, tasas, impuestos, y demás gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actuación de reparación y conservación de la infraestructura turística del litoral de Calp, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2013 y el 15 de octubre de 2013.

La encomienda de gestión viene regulada en el art. 15 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo apartado 4 establece que “4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrá por la legislación de Régimen Local.”

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Aprobar el Convenio entre la Agencia Valenciana de Turisme y el Ayuntamiento de Calp, para la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la agencia en la playas de Calp.

SEGUNDA: Facultar al Alcalde para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejala-Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y diez minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.